

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3024/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Co. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Co. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Línea eléctrica:

Origen: Caseta de funcionamiento de Lopera.

Final: Caseta empalme.

Tipo: Aérea.

Longitud: 6.140 m.

Términos municipales afectados: Lopera y Arjona (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 14.104.473.

Referencia: Exp. 6661.

Declarar en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3101/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Co. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Co. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Líneas subterráneas que sustituyen:

- Cable subterráneo centro de transformación «Torre» a centro de transformación «Caja de Ahorros», de 118 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «22 de Julio» a centro de transformación «Sol» de 151 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «Polígono núm. 12» a centro de transformación «Polígono núm. 13» de 166 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «Toril» a centro de transformación «22 de Julio» de 251 mts.

- Cable subterráneo centro de transformación «San Cristóbal» a línea de Circunvalación de 85 mts.

- Conductor de aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 10.843.875.

Referencia: Exp. 6827.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. (PP. 3102/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

LINEA ELECTRICA AEREA

Origen: Apoyo amarre tipo bóveda existente en Baños de la Encina.

Final: Apoyo de amarre existente en Guarromán, antes del cruce con la autovía Madrid-Cádiz.

Tensión: 25 Kv.

Longitud: 7.194 m.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.

LINEA SUBTERRANEA 18/30 KV

Origen: Centro de transformación «Sto. Cristo», en Baños de la Encina.

Final: Apoyo núm. 5D.

Longitud: 200 m.

Conductores: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 95 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 18.310.119.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. (PP. 114/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Establecer doble alimentación en varios centros de Torredonjimeno, reduciendo el tiempo de interrupción mejorando la calidad del servicio.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Caseta San Francisco situada en c/ Colón.

Final: Caseta P. de Rivera, situada en la c/ Mediterráneo.

Tipo: Subterráneo.

Longitud: 392 m.

Término municipal afectado: Torredonjimeno (Jaén).

Conductores: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 7.113.398.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los proyectos que se citan. (PP. 544/96).

Por Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre de 1995, han sido aprobados los proyectos de ejecución y autorizada las instalaciones de la «Red de distribución de gas natural de Linares, de Martos y de Andújar». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 12 de marzo en Andújar y 13 de marzo en Linares y Martos.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realizará, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio desconocido.

En el expediente expropiatorio Enagas, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Jaén, 12 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.